



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 751 -2017-MPM/A

Moyobamba, 19 JUL. 2017

VISTO:

Los expedientes administrativos que contienen las solicitudes para participar en el Matrimonio Masivo, a realizarse el día Domingo 23 de Julio del presente año, señalando que obran los siguientes expedientes N° s. 114828, 112710, 111655, 115371, 114541, 115210, 115476, 115574, 115390, 115002, 115257, 115765, 115950, 115410, 114170, 114043, 116000, asimismo se encuentran con número de registro ingresados por la Oficina de Trámite Documentario N° s: 134383, 132009, 130836, 134486, 134067, 134817, 135112, 135232, 135011, 134584, 134865, 135439, 135631, 135037, 133644, 133495, 135685, respectivamente; indicando que se encuentran plenamente identificados los contrayentes que son parte de cada uno de los expedientes en mención;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, el "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el Artículo 260° del Código Civil, señala que "el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 376-2017-MPM, de fecha 17 de Mayo del 2017, se aprueba la **celebración del MATRIMONIO CIVIL MASIVO en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a realizarse el día Domingo 23 de Julio del 2017, a horas 10.00 AM**, en el Salón de Actos "Pedro Pascasio Noriega", de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 262, frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Moyobamba, indicando que dicha norma municipal, dispensa, a los contrayentes de las publicaciones de los edictos matrimoniales conforme lo faculta el artículo 252° del Código Civil, sin perjuicio de hacerlo, **CORRIENDO A CUENTA Y COSTOS** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la difusión y publicación con arreglo a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 751-2017-MPM/A

Que, estando a los expedientes del visto, los contrayentes han cumplido en presentar los requisitos exigidos por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, que faculta a las Municipalidades realizar Matrimonio Civil.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido por el Código Civil; y en concordancia con la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EXPEDITOS, para contraer

Matrimonio Civil, a los contrayentes que se detalla a continuación:

1. ROBERTO CARLOS FLORES QUISPE Y JENNIFER MERCEDES HERRERA OCHOA.
2. PEDRO ORLANDO JIMENEZ SABOYA Y MILIANI TORRES TUESTA.
3. PABLO PINEDO VASQUEZ Y JANY MAGALY QUISPE HERNANDEZ.
4. AGUSTIN PEÑA AGUILAR Y OLINDA VELA DIAZ.
5. LUIS PINEDO PRADA Y BLANCA VELA DIAZ.
6. FERNANDO MORI CASIQUE Y CELIA ROJAS PEREZ.
7. AMIRIO OLIVA HUAMAN Y ROSA MIRTHA RAMIREZ ROJAS.
8. LENIN MOISES MEZA RODAS Y KARLA ISABELLA RAMIREZ PISCO.
9. JORGE HUMBERTO FLAVIO ANGLAS SANTIAGO Y JUANA RODRIGUEZ SOTO.
10. RONALD TAPULLIMA SATALAYA Y JULY JANETH MONDRAGON BARRERA.
11. HERNAN TUANAMA SALAS Y MARVELY PIZANGO CELIZ.
12. IMER CUBAS GUEVARA Y ZAIDA AMPARITO REBAZA DAVILA.
13. WILMER GUERRERO SALAZAR Y JUANITA MERCEDES QUINTANA HERRERA.
14. JOSE LUIS DAVILA LINARES Y RUTH GOMEZ ALFARO.
15. LUIS PIZANGO PINEDO Y FLORENCIA CELIZ SHICA.
16. WILMER RUIZ TRUJILLO Y CLOTILDE GUERRA VASQUEZ.
17. JULIO LOPEZ CASTRO Y MARTHA MOZOMBITE GUEVARA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 751 -2017-MPM/A

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial, a realizarse el día Domingo 23 de julio del 2017, en el Salón de Actos "Pedro Pascasio Noriega", en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 262, frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pendientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE